



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.09-2021.-

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que fue solicitado por el Honorable Regidor, **Lic. José Luis Flores**, conocer y aprobar nombrar la calle 23, Alma Rosa II, Prof. Ruddy Zapata, en fecha 28 de septiembre de 2020.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, del tema indicado precentemente, en fecha 07 de octubre de 2020.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos o candidatas hayan participado.

Considerando: Que el **Prof. Ruddy Zapata**, inició en el Club de Maquiteria como entrenador físico, pasando a convertirse en Icono del boxeo dominicano, debido a su exitosa trayectoria en la citada disciplina deportiva.

Considerando: Que Ruddy Zapata dirigió a una gama de los mejores boxeadores nacionales a quienes llevó a convertirse en campeones en Juegos Panamericanos y Centroamericanos, entre los que figuran: Pedro Julio Nolasco, primer medallista dominicano, Joan Guzmán, Héctor-Acero-Sánchez, Julio César Green, Victoriano Damián Sosa, Laureano Ramírez, Héctor Ávila, Pedro -El Chinito- Sánchez, entre otros.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que bajo sus orientaciones el País obtuvo su primera medalla olímpica, un bronce conquistado por el peso gallo Pedro Julio Nolasco en el año 1984 en Los Ángeles, Estados Unidos. Durante más de dos décadas, dirigió la Selección Nacional de Boxeo y fue bajo las orientaciones de Ruddy Zapata que Joan Guzmán conquistó la primera medalla de oro individual lograda por el deporte dominicano en los juegos Panamericanos, celebrado en Mar de Plata, Argentina, en el 1995.

Considerando: Que bajo sus riendas los pugilistas dominicanos lograron llegar hasta cuartos de finales en los Juegos Olímpicos Seúl 88 y Barcelona 92, mientras que en Atlanta 96, se clasificaron algunos para los octavos de finales.

Considerando: Que al **Prof. Ruddy Zapata**, se le considera no solo el mejor entrenador de boxeo que registra la historia del deporte dominicano, sino uno de los mejores técnicos de América y el mundo. Tras su fallecimiento en el año 2002, fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La solicitud del Honorable Regidor, **Lic. José Luis Flores**, de conocer y aprobar nombrar la calle 23, Alma Rosa II, **Prof. Ruddy Zapata**, en fecha 28 de septiembre de 2020.

Visto: El apoderamiento del Presidente del Concejo de Regidores, de fecha 07 de octubre de 2020.

Visto: El Informe de la Comisión Permanente de Salud, de fecha 08 de abril de 2021.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, designar la calle 23 del Sector Alma Rosa II, para que en lo adelante sea llamada **Prof. Ruddy Zapata**.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE